*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

ROHAYHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con R.U.C. **N° 811001-8** con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora c/ Pariri de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena con Cedula de Identidad **N° 811.001**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire".

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 Fecha 17 Jun 2015
Secretario General Folio 1/4

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ROMAYNI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 4.670.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Setenta Millones).

| Año | | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | | | 19 | | 109 | 392 | 30 | | 28 | 4.170.000.000 |
| 2015 | | | 64 | | 369 | 392 | 30 | | 33 | 500.000.000 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1261/15 I.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentacion | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 899 | Cubierta 275/70x16 | 28 | Kron | China | Unidad | Unidad | 880.000 | 24.640.000 |
| 913 | Cubiertas 2,35-75x15 | 52 | Kron | China | Unidad | Unidad | 450.000 | 23.400.000 |
| 914 | Cubiertas 2,65-75x16 | 12 | Kron | China | Unidad | Unidad | 1.050.000 | 12.600.000 |
| | | | | | | | | 60.640.000 |

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **60.640.000** (Guaraníes Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta Mil) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 Fa. 17 Jun 2015
Secretario General Folio. 2/4

PERITO TERMO FERRO A.L.
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 Jun 2015
Secretario General Folio 3/4

PAPELERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..5... días del mes de..junio.. de 2.015.

**ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

**JOSE A. PEREIRA C.**
EL VENDEDOR
FERRETERIA PERGAL
José Amado Pereira Cárdar
C.I. 811.001

**ABOG. ALICE DELGADILLO**
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTROL INTERNO DE GASTO
Res. Nº 8923
17 Jun 2015
Secretaria General
Folio 4/4